



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2021 00129 00

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por la señora MARÍA YOLANDA HINCAPIE HENAO contra COLPENSIONES, de conformidad con lo reglado en el artículo 92 del CGP, aplicable al proceso laboral y de la seguridad social por remisión expresa del artículo 145 del CPT y de la SS, atendiendo a lo solicitado por la parte actora, el Juzgado AUTORIZA EL RETIRO de la presente demanda y, en consecuencia, se ordena la devolución de anexos sin necesidad de desglose y el archivo de la presente diligencia, previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No 69 fijados electrónicamente hoy 25 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO

Secretaria Ad hoc

OFC1DZG

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dbf29d65f15a257ca3b05e7e69b78af14ac828bb9ea2b40142e4673ac495454

Documento generado en 24/05/2021 01:40:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>